

## ANEXO I

| Expediente  | Empresa/localización  | Inversión      | Subvención    | Empleo |
|---|---|----------------|---------------|--------|
| <i>Zona industrializada en declive de Cantabria</i>                             |   |                |               |        |
| S/0048/I31  | Plásticos Españoles, S. A. Torrelavega .....                    | 2.293.544.000  | 114.677.200   | —      |
| <i>Zona industrializada en declive del País Vasco (provincia de Vizcaya)</i>    |   |                |               |        |
| BI/0163/I33   | Sachs Ibérica, S. A. Lezama .....                               | 1.927.232.000  | 211.995.520   | 65     |
| <i>Zona de promoción económica de Murcia</i>                                    |   |                |               |        |
| MU/0548/P02   | Fuertes, S. A. Alhama de Murcia .....                           | 1.381.213.000  | 179.557.690   | 117    |
| MU/0564/P02   | Fulgencio Hernández, S. A. Molina de Segura .....               | 1.015.899.000  | 111.748.890   | 30     |
| <i>Zona de promoción económica de Canarias (provincia de Las Palmas)</i>        |   |                |               |        |
| GC/0238/P06   | B. A. T., España, S. A. Las Palmas de Gran Canaria .....        | 2.405.000.000  | 312.650.000   | 39     |
| <i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>                                      |   |                |               |        |
| TF/0113/P06   | Cita Tabacos de Canarias, S. A. Santa Cruz de Tenerife .....    | 1.155.000.000  | 92.400.000    | —      |
| <i>Zona de promoción económica de Castilla-León (provincia de Soria)</i>        |   |                |               |        |
| SO/0136/P07   | Sarrió, S. A. Almazán .....                                     | 17.100.030.000 | 2.565.064.500 | 94     |
| <i>Zona de promoción económica Comunidad Valenciana (provincia de Alicante)</i> |   |                |               |        |
| A/0084/P12  | General de Construcciones Inmobiliarias, S. A. Santa Pola ..... | 1.572.650.000  | 110.085.500   | 45     |
| <i>Provincia de Castellón</i>   |   |                |               |        |
| CS/0061/P12   | Jullo, S. A. Vall de Uxó .....                                  | 2.078.849.000  | 311.827.350   | 125    |

## ANEXO II

| Expediente   | Empresa                                      | Calificación anterior  | Calificación modificada   |
|--|--|--|---|
| <i>Zona promocionable de Aragón (provincia de Zaragoza)</i>            |  |  |   |
| Z/15/E50   | Conexionados Eléctricos Tarazona, S. L. .... | (Res. D. G. 28-6-91).<br>Inversión subvencionable. 1.044.076.000<br>Subvención..... 177.492.920<br>Empleo creado ..... 500       | Inversión subvencionable. 1.044.076.000<br>Subvención..... 177.492.920<br>Empleo creado ..... 906 |
| <i>Zona de promoción económica de Andalucía (provincia de Sevilla)</i> |  |  |   |
| SE/156/P08   | Turismo y Hoteles Andaluces, S. A. ....      | (A. C. D. G. A. E. 6-7-89).<br>Inversión subvencionable. 2.873.770.000<br>Subvención..... 718.442.500<br>Empleo creado ..... 345 | Inversión subvencionable. 4.807.186.000<br>Subvención..... 769.149.760<br>Empleo creado ..... 180 |

**24237** RESOLUCION de 4 de septiembre de 1992, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros sobre revisión de beneficios que habían sido concedidos anteriormente en las grandes áreas de expansión industrial de Galicia y Andalucía, mediante la resolución de cinco expediente.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 31 de julio de 1992 adoptó un Acuerdo sobre concesiones de beneficios en las Grandes Áreas de Expansión Industrial, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda;

Considerando la naturaleza y repercusión económico y social de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 31 de julio de 1992 por el que se resuelven solicitudes de los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 3.1 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de

20 de febrero, y modificado por el Real Decreto 755/1991, de 10 de mayo, queda facultada la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para dictar, dentro del marco del Acuerdo de Gobierno antes citado, las resoluciones individuales que afectan a cada Empresa, especificando en dichas resoluciones las condiciones generales y especiales que deben cumplir los beneficiarios.

Madrid, 4 de septiembre de 1992.—El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

## ANEXO A LA RESOLUCION

## Texto del Acuerdo de Consejo de Ministros

Por Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, fue convocado concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realizaran inversiones productivas y crearan puestos de trabajo en la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha; modificando, asimismo, en su artículo 4.º las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1409/1981 y 1464/1981, de 19 de junio, y sustituyendo su redacción en la forma que figura en su artículo 2.º; quedó establecida, en la disposición final segunda, su aplicación a todos

los expedientes que se encontrasen en tramitación en las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Galicia y Andalucía cualquiera que fuese su situación administrativa, y derogó parcialmente el Real Decreto 2859/1980, de 30 de diciembre, quedando vigente, entre otros, su artículo 7.º, relativo a la resolución de las incidencias producidas con posterioridad a la concesión de dichos beneficios.

Las funciones y servicios del Estado en materia de acción territorial relativas a la gestión y tramitación de expedientes acogidos a los beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Galicia y Andalucía fueron transferidos a las Comunidades Autónomas de Galicia y Andalucía.

Los plazos para poder presentar nuevas solicitudes de beneficios de Grandes Áreas de Expansión Industrial finalizaron ya, al haber perdido su vigencia las disposiciones que los regulaban, consecuentemente a lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, sobre incentivos regionales. No obstante, los titulares de expedientes relativos a dichos beneficios, dentro de los cinco años siguientes a la fecha de publicación de la concesión de los mismos, pueden solicitar la revisión de las condiciones establecidas para los proyectos que fueron aprobados en su día.

De acuerdo, pues, con todo lo anterior, con lo previsto en la base quinta de las convocatorias de los respectivos concursos, con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, por los que se asignan al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones en materia de desarrollo regional y se reestructura dicho Ministerio, modificado este último por el Real Decreto 755/1991, de 10 de mayo, las peticiones de revisión de beneficios y de modificación de proyectos objeto del presente Acuerdo, presentadas dentro de plazo, han sido sometidas a los mismos trámites establecidos para la calificación de un nuevo proyecto y, en consecuencia, el Ministerio de Economía y Hacienda procede finalmente a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo de este Acuerdo, en el que quedan reseñadas las Empresas cuya concesión previa de beneficios ha sido revisada.

En su virtud, el Consejo de Ministros, en su reunión del día

## ACUERDA:

Artículo 1.º 1. Quedan resueltas cinco solicitudes de revisión de beneficios en las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Galicia y Andalucía, presentadas por las Empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, mediante la aprobación de cuatro y la denegación de una.

2. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada, en el que figuran incluidos, en su caso, los correspondientes a localización, actividad preferente y volumen de inversión. En cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del presente Acuerdo se cifrará la cuantía de la subvención y, si procediere, el importe de la indemnización por gastos de traslado.

Art. 2.º La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las Empresas, por conducto de los Organismos competentes de las Juntas de Galicia y Andalucía: las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 3.º 1. La materialización del presente Acuerdo, en relación con las subvenciones previstas en el mismo, quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

2. La concesión de las subvenciones a que dé lugar el presente Acuerdo quedará sometida a la tramitación y aprobación de los oportunos expedientes de gasto, o a las de la modificación de los mismos, según proceda, que han de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección decimoquinta «Economía y Hacienda», concepto 23.724C.771 del vigente presupuesto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobadas tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan, estando obligado el beneficiario a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, si no se hubiera dado el destino previsto a la subvención.

## ANEXO

| Número de expediente | Titular                 | Calificación anterior   | Revisión  |
|----------------------|-------------------------|---|---|
| CA/119/AA            | Bahía Industrial, S.A.  | I. <i>Gran área de expansión industrial de Andalucía</i><br>A y 11 por 100 de subvención sobre una inversión subvencionable de 285.241.541 pesetas y la creación de cinco puestos de trabajo fijos y 50 equivalentes. | A y 18 por 100 de subvención sobre una inversión subvencionable de 260.136.791 pesetas y la creación de 86 puestos de trabajo fijos.  |
| AG/2461              | Kiwi España, S. A.      | II. <i>Gran área de expansión industrial de Galicia</i><br>A y 10 por 100 de subvención sobre una inversión subvencionable de 93.063.000 pesetas y la creación de cinco puestos de trabajo fijos y dos equivalentes.  | A y 10 por 100 de subvención sobre una inversión subvencionable de 56.064.698 pesetas y la creación de cinco puestos de trabajo fijos y dos equivalentes.   |
| AG/2479              | María José Lago Suárez. | A y 24 por 100 de subvención que se desglosa en 19 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 195.162.000 pesetas y la creación de 20 puestos de trabajo fijos y 20 equivalentes. | A y 21 por 100 de subvención que se desglosa en 16 por 100 de básica y 5 por 100 de sector, sobre una inversión subvencionable de 116.315.289 pesetas y la creación de 20 puestos de trabajo fijos. |
| AG/2481              | Visonos Tobal, S. L.    | A y 17 por 100 de subvención sobre una inversión subvencionable de 36.744.000 pesetas y la creación de siete puestos de trabajo fijos.  | A y 14 por 100 de subvención sobre una inversión subvencionable de 287.699.963 pesetas y la creación de dos puestos de trabajo fijos.   |
| AG/2697              | Robaliño Kiwi, S. A.    | A y 15 por 100 de subvención sobre una inversión subvencionable de 25.600.000 pesetas y la creación de dos puestos de trabajo fijos y uno equivalente.  | No procede la revisión.   |

**24238** RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla la Vieja y León y Extremadura, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 31 de julio de 1992, adoptó un acuerdo por el que se declaran caducados 108 expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La

Mancha, Castilla la Vieja y León y Extremadura, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 31 de julio de 1992 por el que se declaran caducados 108 expedientes de beneficios de las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La